

## **PLAN ANUAL DE COMPACTACIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES**

### **Fundamentación**

Como expresión de un paradigma de seguridad ciudadana, el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos (PRO.NA.COM) se define desde una concepción integral de la seguridad como derecho social, estableciendo tareas y acuerdos federales de colaboración y adhesión para la descontaminación, compactación y disposición final de automóviles como respuesta a la problemática que generan los vehículos secuestrados en distintos puntos del país.

Según lo previsto en la Ley Nacional N° 26.348, sus normas complementarias y modificatorias, el Programa implementa los mecanismos necesarios para la liberación de espacios públicos, destruyendo y disponiendo como chatarra el remanente de vehículos y autopartes secuestradas y depositadas bajo custodia de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES y los de aquellos gobiernos locales que expresen su voluntad de adhesión a dicha Ley.

Específicamente, los autos decomisados y secuestrados bajo la custodia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales representan un problema complejo, debido al crecimiento del parque automotor, la escasez creciente de espacio para su guarda y el volumen de bienes secuestrados en causas que tramitan en la justicia nacional y federal, superando ampliamente la capacidad de alojamiento de los distintos depósitos.

Actualmente, sobre ellos pesan los reiterados reclamos vecinales que se fundamentan en la apropiación del espacio público, actos de vandalismo e incendios. La situación general en que se encuentran expuestos estos depósitos hace necesario retomar su control y gestión para garantizar una efectiva sustentabilidad del sistema y su puesta en valor.

En ese sentido, la presente planificación pretende poner en marcha los procedimientos de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos que se encuentran en predios de la órbita de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES, en miras a agotar la cantidad de chatarra en términos sustentables y reducir los niveles de saturación de los predios, y de los recursos humanos asignados para su custodia, liberándolos para poder avocarlos a tareas de seguridad e investigación y reutilizando los activos procedentes del delito con destino social, cultural o para la logística de las propias FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES (entrega consignatario judicial).

Es dable destacar que la puesta en funcionamiento del PLAN ANUAL DE COMPACTACIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES, no eroga costo alguno para las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES. Por el contrario, mediante la aplicación del

mismo, se generan recursos genuinos derivados de la disposición final de los vehículos, dado que el dinero obtenido de la venta del material como chatarra es entregado a las entidades de bien público seleccionadas, conforme lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 993/2008.

### Objetivo

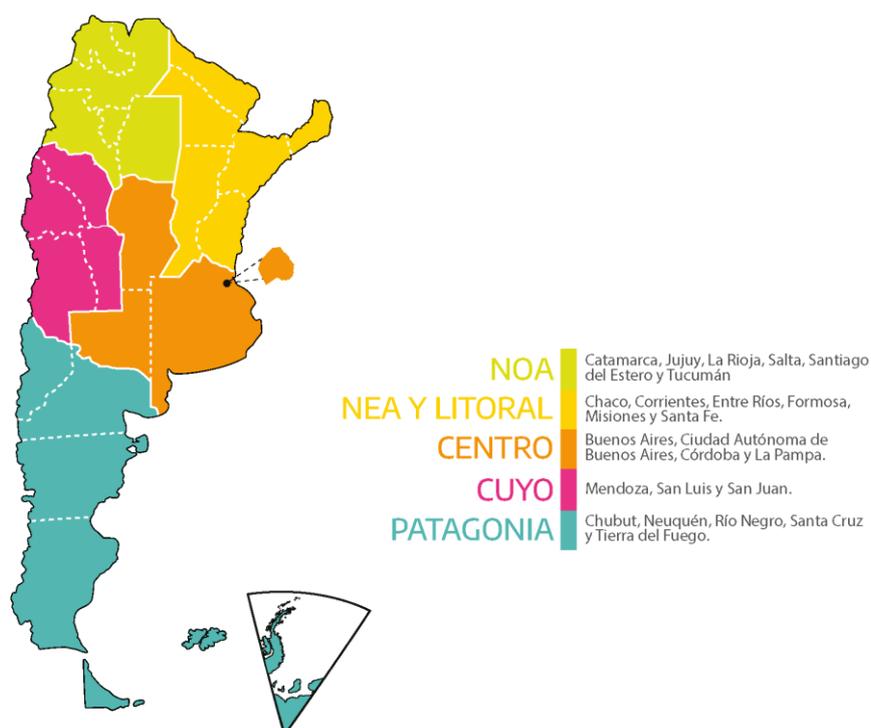
Coordinar y ejecutar los procedimientos de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos que se encuentran en predios de la órbita de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES, en cumplimiento de lo previsto en las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348.

### Alcance

El PLAN ANUAL DE COMPACTACIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES contempla la aplicación del procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos que se encuentran en predios de la órbita de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES en distintos puntos del país.

### Desarrollo

El PLAN ANUAL DE COMPACTACIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES se implementará en etapas y conforme a la ubicación geográfica de los predios. Para ello se determinaron las siguientes regiones: CENTRO, NEA y LITORAL, NOA, CUYO y PATAGONIA.



Asimismo, se estipulará un cronograma de fechas de inicio para cada uno de los operativos a llevarse a cabo, teniendo en cuenta la cantidad de vehículos alojados en cada predio y las condiciones de operatividad.

En virtud de lo mencionado, se ha elaborado el siguiente cuadro donde se detallan la cantidad de vehículos por fuerza, provincia y región, conforme a la información remitida por cada FUERZA POLICIAL Y DE SEGURIDAD FEDERAL.

Región	Provincia	Fuerza/Cantidad Vehículos				TOTAL
		GNA	PFA	PNA	PSA	
NEA y LITORAL	Chaco	374	96	93	5	7.084
	Corrientes	1.098	206	294	115	
	Entre Ríos	170	116	45	1	
	Formosa	584	7	58	0	
	Misiones	2.795	85	429	23	
	Santa Fe	261	121	33	75	
	Subtotal	5.282	631	952	219	
NOA	Catamarca	403	10	0	0	2.867
	Jujuy	208	9	0	4	
	La Rioja	82	0	0	2	
	Salta	1.460	27	0	4	
	Santiago del Estero	372	45	0	0	
	Tucumán	158	73	0	10	
	Subtotal	2.683	164	0	20	
CENTRO	Buenos Aires	1.491	1.348	335	369	3.842
	Córdoba	232	44	0	7	
	La Pampa	0	15	0	1	
	Subtotal	1.723	1.407	335	377	
CUYO	Mendoza	512	11	0	1	1.052
	San Luis	0	93	0	0	
	San Juan	315	119	0	1	
	Subtotal	827	223	0	2	
PATAGONIA	Chubut	149	23	2	4	628
	Neuquén	132	51	0	2	
	Río Negro	75	48	0	0	
	Santa Cruz	91	4	0	9	
	Tierra del Fuego	37	0	1	0	
	Subtotal	484	126	3	15	
<b>Subtotal</b>		<b>10.999</b>	<b>2.551</b>	<b>1.290</b>	<b>633</b>	<b>15.473</b>

## **Instructivo operativo y administrativo**

Para el desarrollo de una dinámica efectiva se llevará a cabo la presentación del PLAN ANUAL DE COMPACTACIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES para los responsables de cada una de las Fuerzas, impartida por el DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES acompañado por agentes del PRO.NA.COM.

En dicha presentación, se comunicarán las pautas a tener en cuenta para el desarrollo logístico, operativo y administrativo del Plan.

Pautas que deberemos entablar con las Fuerzas para un efectivo desarrollo de la planificación aquí propuesta:

**Enlace:** cada una de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES deberá contar con un enlace que concentrará todas las comunicaciones con el PRO.NA.COM.

**Registración:** Todas las delegaciones, divisiones, unidades etc. deberán tener al día las cargas en la plataforma RENAVESE. Aquellas unidades que tengan vehículos con fecha de secuestro previo a la entrada en funcionamiento del RENAVESE deberán volcarlos allí, ya que será la única vía de traslado de consulta y filtrado de listados.

**Identificación in situ:** la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES, a través de agentes del PRO.NA.COM, realizará la fiscalización y relevamiento de los predios con antelación a la llegada de los recursos para verificar las dificultades técnicas del emplazamiento de maquinarias y la constatación de la identificación de los vehículos, informados por cada Fuerza Policial y de Seguridad Federal, según los siguientes criterios:

- i) vehículos destinados a la compactación (serán identificados con la letra "C" junto al número Re.Na.Ve.Se.);
- ii) vehículos que se mantienen bajo custodia de la fuerza (identificados con la letra "N" junto al número Re.Na.Ve.Se);
- iii) vehículos destinados a fines científicos o culturales (identificados con la letra "E" junto al número Re.Na.Ve.Se. los cuales permanecerán bajo custodia de la fuerza hasta que se efectivice la entrega a la institución beneficiada;
- iv) vehículos autorizados para ser utilizados por el depositario judicial: serán identificados con la letra "D" junto al número Re.Na.Ve.Se. los cuales permanecerán bajo custodia de la fuerza hasta que se efectivice la entrega del vehículo a quien haya sido autorizado por el magistrado actuante como depositario judicial.

**Notificaciones:** Los Enlaces designados por cada Fuerza se comprometerán a respetar las notificaciones previstas en la normativa vigente.

A saber, la dependencia que tenga en custodia el vehículo cursará bimestralmente nota al magistrado actuante recordándole tal situación y solicitándole la autorización para someterlo al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, esto es, a los DOS (2) meses de la fecha de secuestro, a los CUATRO (4) meses y como última notificación, a los SEIS (6) meses.

Los vehículos que hayan sobrepasado ese período de custodia responden a la exclusiva interiorización de la Justicia quien deberá notificar el temperamento contrario a la reducción a chatarra en los casos en que, efectivamente, operen razones comprensibles para su conservación.

**Procedimiento administrativo:**

La descontaminación, compactación y disposición final de vehículos se iniciará con la apertura de un Expediente Electrónico (EE) mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) referenciado con el nombre del predio que se intervendrá en el que figurará y toda la documentación que se encuentra discriminada en la Resolución N° 76/2021.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I- Plan Anual de Compactación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.